

dándose por consiguiente cumplimiento a lo que establece el art. 2. del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se les dará cuenta a los Ilmos. Ayuntamientos de Arahál, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de lo vío público, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bonares (Huelva), sito en la avenida de la Libertad, núm. 6 a los herederos de don José Ramos Carrasco.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 6, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la Avda. de la Libertad número 6 y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con propiedad de D. Germán Grutmancher Pérez; Sur, con resto de solar de propiedad municipal; Este, con solar propiedad de Hros. de D. José Ramos Carrasco; y Oeste, con calle de situación. Tiene una superficie de 46'92 m<sup>2</sup> y una valoración de 242.056 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la entidad local menor de Tahivilla.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, sito en la Entidad Local Menor de Tahivilla, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n.º 114, de 18 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 300'32 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la Entidad Local Menor de Tahivilla y cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre; Sur, con terrenos municipales; Este, con calle de nueva formación; y Oeste con patio Caseta Municipal de Feria. Está valorado en 1.051.050 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), por otros propiedad del hotel Monasterio de San Miguel, SA.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno conocido por «Conventa de Las Capuchinas», sito en la c/ Virgen de los Milagros, que tiene forma irregular de seis lados, y linda en su fachada principal con la c/ Virgen de los Milagros; en su fachada lateral derecha, con la c/ Caldevilla; en su fachada lateral izquierda con c/ Angel Urzaiz, y en sus linderos posteriores con medianeras de fincas de propiedad particular, con una superficie de 4.288 m<sup>2</sup>, de los cuales se permutan 3.915'64 m<sup>2</sup>. Está valorado en 81.069.209 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

1.º. Finca «Ermita de Santa Clara», con una superficie de 9.266'78 m<sup>2</sup>, y según plana levantado por los servicios técnicos municipales 9.509'90 m<sup>2</sup>, constituida por las fincas registrales números 26.747, 24.734, 24.735, 24.736, 24.737 y 24.733.

2.º. Finca «El Tejar», con superficie de 20.904 m<sup>2</sup>, constituida por la finca registral n.º 27.945.

3.º. Finca «El Juncal», con superficie de 15.000 m<sup>2</sup>, constituida por la registral n.º 32.956.

Tienen una valoración global de 105.651.606 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), sito en la calle Mesón, núm. 3.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, sita en la c/ Mesón, nº 3, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana conocida con el nombre de Depósito Municipal Carcelario, sita en la calle Mesón nº 3, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.347, folio 40, libro 40 finca 2.830. Tiene una superficie de 30'34 m<sup>2</sup> y una valoración total de 455.100 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modificó el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 7 de noviembre de 1986 de esta Dirección General, (BOJA 105, de 21 de noviembre de 1986), estableció un nuevo modelo de impreso de gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas existencias están a punto de agotarse.

Antes de realizar una nueva impresión, se precisa incorporar algunas modificaciones derivadas de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria cuarta deja en vigor las disposiciones administrativas que no se opongan a aquella y hasta tanto el Consejo de Gobierno no dicte las de desarrollo y ejecución de la Ley.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo octavo del Decreto 107/1988, de 16 de marzo, el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él se gestionen las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras.

Sevilla, 26 de julio de 1988.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumeo

CENTRO: ..... LOCALIDAD: ..... N°

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: ..... D.N.I. ....

Domicilio: .....

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-86)

Inscripción .....  
Matrícula curso completo .....  
Matrícula asignatura suelta .....  
Servicios generales .....  
Traslado matrícula expediente .....  
Derechos examen .....  
Examen Reválida o Aptitud .....  
Cursos Monográficos .....

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-86)

1.- Legalización firmas autorizadas académicas.....  
2.- Expedición hojas de servicios profesor.....  
3.- Expedición Tarjetas de Identidad.....

TOTAL A INGRESAR .....

RECIBI LA NOTIFICACION de ..... de 19 ..... El interesado

1.- OFICINA GESTORA.

CARTA DE PAGO - DUPLICADA  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA  
Clave Sucesoral Fecha Desr. Refr. Número de Cuenta  
Concepto Primer titular de la Cuenta Claves varias

anverso

CENTRO: ..... LOCALIDAD: ..... N°

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: ..... D.N.I. ....

Domicilio: .....

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-86)

Inscripción .....  
Matrícula curso completo .....  
Matrícula asignatura suelta .....  
Servicios generales .....  
Traslado matrícula expediente .....  
Derechos examen .....  
Examen Reválida o Aptitud .....  
Cursos Monográficos .....

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-86)

1.- Legalización firmas autorizadas académicas.....  
2.- Expedición hojas de servicios profesor.....  
3.- Expedición Tarjetas de Identidad.....

TOTAL A INGRESAR .....

RECIBI LA NOTIFICACION de ..... de 19 ..... El interesado

Recursos y pago: al dorso.

2.- NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO:

reverso

CARTA DE PAGO - DUPLICADA  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA  
Clave Sucesoral Fecha Desr. Refr. Número de Cuenta  
Concepto Primer titular de la Cuenta Claves varias

Pago: La tasa se pagará al solicitarse el servicio y el precio del impreso, al entregarse éste.  
Recursos: Contra esta liquidación puede interponer recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la misma Oficina gestora.  
El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.  
Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que oaquél se haya resuelto expreso o presuntamente.  
Cómputo de plazos: Para recurrir, los plazos comienzan o